

RESOLUCIÓN 53/2025 DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 28/2025 DE LA CONVOCATORIA DE MOVILIDAD EUROPEA DE FORMACIÓN (STT) PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PTGAS) EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ DEL AÑO 2025

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución 28/2025 del Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación se publicó la convocatoria de movilidad europea de formación (STT) para el personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) en el marco del programa erasmus+ del año 2025

Segundo. Visto que en dicha convocatoria se autorizó un gasto por importe de **9.036,00€**, con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **1804152408 423CR 48902** dotada de fondos procedentes del proyecto con código 2024-1-ES01-KA131-HED-000201391.

Tercero. Considerando el elevado número de solicitudes presentadas en el marco de la convocatoria, el firme compromiso de la Universidad de La Laguna con la internacionalización de su personal académico, y la disponibilidad de fondos propios adicionales destinados a potenciar esta línea estratégica.

RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución 28/2025, por la que se convocan ayudas para la movilidad Erasmus+ del PTGAS en el año 2025, **ampliando la financiación de dicha convocatoria mediante la incorporación de una nueva partida presupuestaria**, con cargo a fondos propios de la Universidad de La Laguna, con el siguiente detalle:

- Partida presupuestaria: **1804152203 423CR 48902**
- Importe adicional: **13.000,00 €**

Dicha ampliación tiene como finalidad atender un mayor número de solicitudes de movilidad, reforzando así el compromiso institucional con el desarrollo internacional del personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) de la Universidad de La Laguna.

Segundo. Ordenar la publicación de esta modificación en los mismos medios en los que se publicó la convocatoria inicial, a los efectos oportunos.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 7579486 Código de verificación: SMm0XksI

Firmado por: María Inmaculada González Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 02/06/2025 21:53:13



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Permaneciendo cerradas las instalaciones de la Universidad de La Laguna en los periodos comprendidos entre los días 25 al 31 de marzo de 2024, Semana Santa; en el mes de agosto de 2024, del 8 al 23, ambos incluidos; y Navidad, del 31 de diciembre de 2024 al 6 de enero de 2025, ambos incluidos, se pone en conocimiento de los interesados en el presente procedimiento que cualquier recurso o reclamación que deseen interponer o presentar contra el acto notificado, podrán presentarlo, dirigido a la Universidad de La Laguna, en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas, en los registros electrónicos de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, en las oficinas de Correos, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, en las oficinas de asistencia en materia de registros, así como en cualquier otro establecido en las disposiciones vigentes.

En San Cristóbal de La Laguna, en la fecha indicada en el pie de firma

La Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación,
María Inmaculada González Pérez

p.d. (Resolución de 12.05.2023, B.O.C. nº 101 de 25.05.2023)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 7579486 Código de verificación: SMm0XksI

Firmado por: María Inmaculada González Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 02/06/2025 21:53:13